

## TEMA 32 EVACUACIÓN DE EDIFICIOS

introducción a los planes de autoprotección.  
Respuesta al incidente. Pautas mínimas de conducta. Edificios de gran ocupación. El plan de emergencia.

Una emergencia es una situación derivada de un suceso extraordinario que ocurre de forma repentina e inesperada y que puede llegar a producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que requiere una actuación inmediata y organizada. Ante estas situaciones repentinas e inesperadas las empresas desarrollan la Autoprotección que se llevan a cabo mediante planes de idéntico nombre. Un Plan de Autoprotección se define como:

Un sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

### LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN EL PAÍS VASCO – NORMATIVA APLICABLE

El Registro General de Planes de Autoprotección de Euskadi, adscrito a la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, tiene la finalidad de inscribir los datos de los planes de autoprotección relevantes para el correcto funcionamiento del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

En el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia. A continuación, se presenta el Capítulo III de dicho decreto, donde se detalla todo lo relativo a los planes de autoprotección.

### CAPÍTULO III

#### PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

##### **Artículo 6.- Régimen aplicable.**

1.- El Plan de autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema vasco de atención de emergencias.

2.- La elaboración, implantación, mantenimiento y revisión del Plan de Autoprotección es responsabilidad del titular de la actividad.

3.- En el caso de actividades temporales realizadas en centros, establecimientos, instalaciones o dependencias, que dispongan de autorización para una actividad distinta de la que se pretende realizar e incluida en el anexo I, el organizador de la actividad temporal estará obligado a elaborar e implantar, con carácter previo al inicio de la nueva actividad, un Plan de Autoprotección complementario.

4.- Los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección deberán integrar en su plan los planes de las distintas actividades que se encuentren físicamente en el mismo, así como contemplar el resto de actividades no incluidas en el anexo I de este Decreto.

En dichos centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias se podrá admitir un plan de autoprotección integral único, siempre que se contemple todos los riesgos particulares de cada una de las actividades que contengan.

5.- Los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos.

6.- Las administraciones públicas competentes podrán, en todo momento, requerir del titular de la actividad correcciones, modificaciones o actualizaciones de los planes de autoprotección elaborados en caso de variación de las circunstancias que determinaron su adopción o para adecuarlos a la normativa vigente sobre autoprotección y a lo dispuesto en los planes de protección civil.

#### **Artículo 7.- Estructura y contenido.**

1.- El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

2.- El Plan de Autoprotección se recogerá en un documento único cuya estructura y contenido mínimo se recoge en el anexo II.

3.- Éste u otros documentos de naturaleza análoga que deban realizar los titulares en virtud de la normativa sectorial aplicable, podrán fusionarse en un documento único a estos efectos, cuando dicha unión permita evitar duplicaciones innecesarias de la información y la repetición de los trabajos realizados por el titular o la autoridad competente, siempre que se cumplan todos los requisitos esenciales de la presente norma.

4.- El titular del establecimiento que ya tenga elaborado un instrumento de prevención y autoprotección en base a otra normativa, deberá añadirle aquella parte del anexo II que no esté contemplada en dicho instrumento.

5.- El documento del Plan de Autoprotección incluirá todos los procedimientos y protocolos necesarios para reflejar las actuaciones preventivas y de respuesta a la emergencia.

#### **Artículo 8.- Criterios mínimos para la elaboración del plan.**

Los criterios mínimos que deben observarse en la elaboración del Plan de Autoprotección son los siguientes:

a) Habrá de estar redactado y firmado por técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, y suscrito igualmente por el titular de la actividad, si es una persona física, o por persona que le represente si es una persona jurídica.

b) Los procedimientos preventivos y de control de riesgos que se establezcan, tendrán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Precauciones, actitudes y códigos de buenas prácticas a adoptar para evitar las causas que puedan originar accidentes o sucesos graves.

- Permisos especiales de trabajo para la realización de operaciones o tareas que generen riesgos.

- Comunicación de anomalías o incidencias al titular de la actividad.

- Programa de las operaciones preventivas o de mantenimiento de las instalaciones, equipos, sistemas y otros elementos de riesgo, definidos en el Capítulo 5 del anexo II, que garantice su control.

- Programa de mantenimiento de las instalaciones, equipos, sistemas y elementos necesarios para la protección y seguridad, definidos en el Capítulo 5 del anexo II, que garantice la operatividad de los mismos.

c) Se establecerá una estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente, fijando las funciones y responsabilidades de todos sus miembros en situaciones de emergencia.

Formando parte de esta estructura, se designará, por parte del titular de la actividad, una persona como responsable única para la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y el control de riesgos, al que se llamará Responsable del Plan de Autoprotección.

Otra persona, según lo establecido en el anexo II, con autoridad y capacidad de gestión, será el Director del Plan de Actuación en Emergencias. También será designado por el titular de la actividad, pudiendo recaer esta función en el Responsable del Plan de Autoprotección.



En el caso de que tales cargos no sean designados, se entenderá que sus funciones serán asumidas por el titular de la actividad.

d) El Director del Plan de Actuación en Emergencias será responsable de activar dicho plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil a través de los Centros de Coordinación de Emergencias del Gobierno Vasco (SOS Deiak), informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

e) El Plan de Actuación en Emergencias debe detallar los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia y los relacionará con las correspondientes situaciones de emergencia establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso.

f) Los procedimientos de actuación en emergencia deberán garantizar, al menos:

- La detección y alerta.
- La alarma.
- La intervención coordinada.
- El refugio, evacuación y socorro.
- La información en emergencia a todas aquellas personas que pudieran estar expuestas al riesgo.
- La solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.

#### **Artículo 9.- Criterios para la implantación del plan.**

1.- La implantación del plan de autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos precisa para la aplicabilidad del plan.

2.- A tal fin el plan de autoprotección atenderá a los siguientes criterios:

- Información previa. Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.
- Formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas.
- Definición, provisión y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.

3.- El titular de la actividad o su representante legal emitirá un certificado de la implantación del plan de autoprotección, adjuntando la información

especificada en el anexo III y lo remitirá al órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de atención de emergencias y protección civil.

**Artículo 10.- Criterios para el mantenimiento de la eficacia del plan.**

1.- Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e iterativo que, incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

2.- Se establecerá un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

3.- Se preverá un programa de mantenimiento de los medios y recursos materiales y económicos necesarios.

4.- Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias se realizarán ejercicios o simulacros de emergencia, con la periodicidad mínima que fije el propio plan, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.

5.- La realización de ejercicios o simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia.
- La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta.
- El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia.
- La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.
- La adecuación de los procedimientos de actuación.

6.- Los ejercicios o simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en el Plan de Actuación en Emergencias.

7.- En los ejercicios o simulacros se ejercitarán, principalmente, los procedimientos de actuación internos del establecimiento, sin ser indispensable la participación de los servicios de emergencia externos.

8.- La comunicación de la realización de ejercicios o simulacros tendrá carácter voluntario, salvo para las actividades previstas en el punto 3 del anexo I, cuyos titulares deberán comunicar su realización al órgano de la Administración



General de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de atención de emergencias y protección civil con al menos 15 días de antelación, para su conocimiento y al efecto de que considere la presencia de los servicios del Sistema Vasco de Atención de Emergencias bien como observadores bien como participantes.

9.- El contenido de la información necesaria para la notificación de la realización de ejercicios o simulacros viene definida en el anexo IV de este Decreto.

10.- No obstante, si para la realización de un simulacro, los titulares estimaran oportuna la participación de los servicios de emergencia externos al establecimiento, la comunicación al órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de atención de emergencias y protección civil se deberá realizar con, al menos, 30 días de antelación. El citado órgano y el resto de servicios de emergencia del Sistema Vasco de Atención de Emergencias, en función de sus programas de trabajo o del interés del simulacro programado, podrán desestimar su participación en el ejercicio.

11.- De las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan se conservará por parte de la empresa a disposición de las Administraciones Públicas, información sobre las mismas, así como de los informes de evaluación realizados debidamente firmados por el responsable del Plan de Autoprotección.

#### **Artículo 11.- Vigencia del plan y criterios para su actualización y revisión.**

El Plan de Autoprotección tendrá vigencia indeterminada, se mantendrá adecuadamente actualizado y se revisará siempre que la actividad o las infraestructuras se vean modificadas respecto a la redacción inicial o como consecuencia de las conclusiones de la realización de un ejercicio o simulacro y, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

#### **Artículo 12.- Coordinación e integración en los planes de protección civil.**

1.- Los órganos competentes en materia de protección civil velarán porque los Planes de Autoprotección tengan la adecuada capacidad operativa, en los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, y quede asegurada la necesaria coordinación entre dichos Planes y los de protección civil que resulten aplicables, así como la unidad de mando externa, en los casos que lo requieran.

2.- Con esa finalidad, por dichos órganos, se establecerán los protocolos que garanticen, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar. Asimismo establecerán los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.

ANEXO II AL DECRETO 277/2010, DE 2 DE NOVIEMBRE



A continuación se presenta el anexo II del decreto 277/2010, en el cual se define el contenido mínimo del plan de autoprotección.

El documento del Plan de Autoprotección, se estructurará, con el contenido que figura a continuación, tanto si se refiere a edificios, como a instalaciones o actividades a las que sean aplicables los diferentes capítulos.

#### Índice paginado.

Capítulo 1.- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

Capítulo 2.- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

Capítulo 3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos..

Capítulo 4.- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Capítulo 5.- Programa de mantenimiento de instalaciones.

Capítulo 6.- Plan de actuación ante emergencias.

Capítulo 7.- Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

Capítulo 8.- Implantación del Plan de Autoprotección.

Capítulo 9.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

Apéndice I.- Directorio de comunicación.

Apéndice II.- Formularios para la gestión de emergencias.

Apéndice III.- Planos.

#### **RESPUESTA AL INCIDENTE**

Respuesta a incidentes con posible evacuación de edificios, recogidos en las Tácticas Operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias, aprobadas en la Comisión de Protección Civil de Euskadi del 27 de septiembre de 2012.

#### **HOTEL: EVACUACION - ALBERGUE**

Todo tipo de supuesto que haga necesaria la evacuación y/o albergue de personas afectadas por un incidente.

Recogida de datos



Los datos a cumplimentar por SOS-DEIAK, ante la notificación de la existencia de un incidente de este tipo serán los siguientes:

Lugar

- Denominación y término municipal
  - Ubicación (calle, carretera, camino, etc.). Coordenadas del GPS.
  - Accesos (por carretera, pistas o camino)
- Características y datos básicos del incidente
- Tipo de suceso que provoca la evacuación y/o albergue
  - Número y estado de afectados
  - Tipo de necesidades (transporte, albergue, necesidades básicas)
  - Número del teléfono móvil/fijo
  - Condiciones meteorológicas

Datos del comunicante y relación con el incidente

**INCENDIO URBANO/RURAL**

Incendio urbano/rural. Todo incendio producido en zona urbana y/o zona rural urbanizada.

Recogida de datos

Los datos a cumplimentar por SOS-DEIAK, ante la notificación de la existencia de un incidente de este tipo serán los siguientes:

Lugar

- Denominación y término Municipal
- Ubicación (calle, carretera, camino, etc.). Coordenadas del GPS.
- Accesos (por carretera, pistas o camino)

Tipo objeto incendiado

- Vehículo
- Vivienda (número y características de vivienda):
- Altura: casa baja, bloque, viviendas, torre
- Material
- Otros
- Características de incendio
- Elementos a los que puede afectar
- Bienes
- Personas (a rescatar/atrapadas/impedidas)
- Vías de Comunicación
- Hora estimada inicio incidente
- Número del teléfono móvil-fijo
- Condiciones meteorológicas

**DATOS COMUNICANTE Y RELACIÓN CON EL INCIDENTE**

**PAUTAS MÍNIMAS DE CONDUCTA**

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/60/1/images/gpsei.pdf>

<http://www.uba.ar/download/institucional/uba/seguridadehigiene/edificios.pdf>

Los incendios son estadísticamente la primera causa de importancia en las grandes ciudades, no sólo los de gran envergadura, sino los pequeños provocados por fallas humanas en el lugar de vivienda o trabajo, que pueden derivar en catástrofes que pongan en riesgo a todo el edificio.

Pero hay muchas más causas posibles, entre ellas, escapes de gas, derrames de sustancias tóxicas o inflamables, amenaza de bomba, colapso de la estructura del edificio, ya sea por deficiencias constructivas o provocada por agentes externos, inundación por rotura de caños de agua, a lo que hay que sumar las derivadas de catástrofes naturales, como ser terremotos, inundaciones, etc . Todas ellas si bien tienen características propias y diferenciadas, no debemos olvidar que también tienen recomendaciones básicas que son importantes.

Cada emergencia puede plantear tiempos de evacuación diferentes. En general todo lo que se ha divulgado con respecto de la evacuación de edificios siempre se ha referido a áreas de trabajo. Existe un gran vacío de divulgación en general acerca de la evacuación de edificios de vivienda.

Dado que la causa más común de evacuación de edificios son los incendios, formulamos a continuación algunos consejos para evitar los mismos:

- No dejar o tirar colillas de cigarrillos en los huecos de ascensores y/o cestos de basura.
- No poner cortinas en las ventanas sobre la cocina.
- Cuidado en épocas invernales al secar ropa con calefactores.
- Cuando utilice ventilador cerciórese que elementos tales como cortinas no puedan ser atrapados.
- No poner varias tomas sobre un único tomacorriente, evite sobrecargas y calentamiento.
- Cerrar la llave general de gas cuando no se utilicen las hornallas.
- En caso de que huela a gas al ingresar a su departamento o casa, primero ventile el mismo, no encienda la luz.
- No almacene líquidos inflamables, si los utiliza compre los necesarios.
- Evite la acumulación de basura en su casa o lugar de trabajo.
- No deje velas o veladores encendidos durante la noche, ni al salir de casa.
- Nunca deje a los niños encerrados con llave, pueden ser víctimas de un incendio y no tendrán forma de escapar.
- Tenga anotado en un lugar visible de la casa el número de teléfono de los bomberos y hágalo conocer a los miembros de la familia
- CONSEJOS ÚTILES ANTE UN SINIESTRO
- Conozca los medios de salida, escaleras y rutas de escape que conducen al exterior del edificio.
- En ningún momento omita solicitar la concurrencia de personal de bomberos.
- No piense que otra persona lo ha hecho.
- Infórmese de la ubicación y manejos de los elementos e instalaciones de seguridad y lucha contra incendios.
- Mantenga la calma ante una situación de riesgo, no adopte actitudes que puedan generar pánico.
- Verifique la ausencia total de personas antes de abandonar el lugar, especialmente si se trata de niños.
- No corra, camine rápido y en fila de a uno, cerrando a su paso la mayor cantidad de puertas y ventanas. Así evitará la propagación del fuego.
- Descienda siempre, nunca el recorrido debe ser ascendente, salvo en sótanos y

- subsuelos.
- Ante la presencia de humo desplácese gateando, cubriendose boca y nariz con pañuelos o toallas. De existir humo en la escalera descienda de espalda en forma rampante, no utilice ascensores ni montacargas ya que puede quedar atrapado.
- Si no puede abandonar el lugar, enciérrese en una habitación que dé hacia la calle,
- acérquese a una ventana abierta, allí encontrará aire para respirar a la vez que hará señales agitando un trozo de tela o papel para ser visualizado.
- Cubra la base de la puerta con trapos mojados para evitar el ingreso de humo.

#### COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE EVACUACIÓN

1 Los establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia de cualquier superficie y los de uso Docente, Residencial Público o Administrativo cuya superficie construida sea mayor que 1.500 m<sup>2</sup>, si están integrados en un edificio cuyo uso previsto principal sea distinto del suyo, deben cumplir las siguientes condiciones:

a) sus salidas de uso habitual y los recorridos hasta el espacio exterior seguro estarán situados en elementos independientes de las zonas comunes del edificio y compartimentados respecto de éste de igual forma que deba estarlo el establecimiento en cuestión, según lo establecido en el capítulo 1 de la Sección 1 de este DB. No obstante, dichos elementos podrán servir como salida de emergencia de otras zonas del edificio,

b) sus salidas de emergencia podrán comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia, siempre que dicho elemento de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta dicha circunstancia.

2 Como excepción, los establecimientos de uso Pública Concurrencia cuya superficie construida total no exceda de 500 m<sup>2</sup> y estén integrados en centros comerciales podrán tener salidas de uso habitual o salidas de emergencia a las zonas comunes de circulación del centro. Cuando su superficie sea mayor que la indicada, al menos las salidas de emergencia serán independientes respecto de dichas zonas comunes.

## 2. Edificios de gran ocupación

Las pautas de respuesta al incidente y de actuación en caso de emergencia y evacuación se detallan por el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Diputación Foral en función del sitio donde nos encontremos (centros de enseñanza, campings, hoteles...).

A continuación, se detallan las normas y actuación de personal para el caso de emergencias en edificios de gran ocupación (los únicos solicitados en las bases).

### 2.1 Normas Básicas de Actuación

☒ No utilizar ascensores ni montacargas

☒ Seguir la señalización de evacuación



- ☒ Evacuar en orden y sin correr
- ☒ Utilizar las salidas de emergencia
- ☒ Neutralización del pánico y la histeria
- ☒ No obstaculizar las vías de evacuación, salidas, etc.

## 2.2 Dirección

- ☒ Verifica el incidente
- ☒ Avisa al 112
- ☒ Activa el Plan de Emergencia
- ☒ Indica las pautas de actuación (Evacuación, etc.)
- ☒ Finalizado el incidente lo notifica al 112.

## 2.3 El responsable de planta:

- ☒ Transmite la alarma al descubrir el incidente
- ☒ Sigue las indicaciones del personal de seguridad
- ☒ Advierte de la situación al personal y visitantes de su planta
- ☒ Mantiene abiertas y libres de obstáculos las vías de evacuación, salidas, etc.
- ☒ Guía al personal y visitantes indicando las vías de evacuación, salidas, etc.
- ☒ Observa que se cumplan todas las indicaciones
- ☒ Neutraliza el pánico y la histeria
- ☒ Evita el personal y visitantes se demoren recogiendo sus pertenencias
- ☒ Comprueba que ventanas y puertas queden cerradas
- ☒ Comprueba que ha sido evacuada toda la planta

## 2.4 El responsable de seguridad:

- ☒ Comprueba y localiza el incidente y el número de personas afectadas
- ☒ Organiza la primera intervención sobre el incidente, la evacuación de las personas y los primeros auxilios
- ☒ Indica el tipo de evacuación a realizar (horizontal, vertical, parcial, total, etc.)
- ☒ Observa que se cumplan todas las indicaciones
- ☒ Comprueba que han sido evacuadas todas las áreas
- ☒ Recibe y atiende a los servicios de emergencias

## 2.5 Personal y visitantes:

- ☒ Mantenga el orden y la calma en la evacuación
- ☒ Siga las indicaciones de la persona responsable del área en que se encuentra y colabore en la evacuación
- ☒ No pierda tiempo recogiendo sus pertenencias
- ☒ No utilice ascensores ni montacargas
- ☒ Fíjese y siga la señalización de evacuación
- ☒ En los pasillos y escaleras vaya pegado a la pared (dejando el centro libre)
- ☒ Evite empujar y formar aglomeraciones
- ☒ Ayude a otras personas que lo necesiten
- ☒ No regrese bajo ningún motivo

## 2.6 Las recomendaciones generales son:

- ☒ Mantener en orden y limpieza todas las áreas ☒ No fumar en zonas no autorizadas
- ☒ Evitar sobrecargarlos enchufes
- ☒ Desconectar los equipos eléctricos y electrónicos cuando no se utilicen
- ☒ En caso de humo, aléjese, cierre las puertas y coloque trapos húmedos en las rendijas, protéjase con un pañuelo o trapo mojado, gateee.
- ☒ En caso de prenderse las ropas, tumbar, rodar o cubrir con una manta
- ☒ Si al tocar una puerta nota calor, no la abra y refrigerárala con agua
- ☒ Si queda atrapado por el fuego, cierre las puertas y coloque trapos húmedos en las rendijas, hágase notar desde las ventanas, balcones, terrazas, etc.

## 3 El plan de emergencia

<http://prevencionucsf.blogspot.com.es/2009/10/plan-de-emergencia.html>

Un Plan de Emergencia es un documento que recoge la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación previstos en la empresa para prevenir y/o mitigar los efectos de un accidente grave (Incendio, explosión, derrame y/o fuga de productos tóxicos, etc.) en el interior de las instalaciones y, cuando sea posible, en el exterior de las mismas.

En otras palabras, un Plan de Emergencia es una herramienta de gestión que establece cómo actuar cuando se produce una situación de emergencia (“QUIEN tiene que hacer QUÉ, CUÁNDO y CÓMO”), permitiendo dar respuesta a cuestiones tales como: Cuáles son las funciones del Jefe de Emergencia, qué hago si se produce un incendio, cuándo se activa el Plan de Emergencia, cómo evacuo al personal de planta, quién atiende a los potenciales heridos, etc.

El plan de autoprotección desarrollaría la sistemática de gestión empresarial necesaria para evaluar los riesgos de emergencia, implantar las medidas preventivas y correctoras correspondientes, elaborar el Plan y gestionar adecuadamente su implantación, mantenimiento y mejora.

Un plan de emergencias sirve para:

- ☒ Prevenir un incidente antes de que ocurra.
- ☒ Actuar ante el incidente cuando hace su aparición, utilizando para ello los medios materiales y humanos precisos.

#### OBJETIVOS

Los objetivos generales de un Plan de Emergencia son los siguientes:

- ☒ Localizar la Emergencia y de ser posible eliminarla.
- ☒ Poner a resguardo la vida e integridad física de las personas que conforman la población estable y transitoria del edificio ante la aparición de situaciones de emergencias.

#### ALCANCE DEL PLAN

El Plan es de Cumplimiento Universal para todas las personas que conforman la población estable del establecimiento al momento de impartirse la orden de evacuación.

- ☒ Recordar que el personal estable de la universidad, se constituye en auxiliares de los alumnos y de la concurrencia del establecimiento y asumen la responsabilidad de conducir a los mismos al exterior en condiciones adecuadas.

#### ORDENAMIENTO DE PRIORIDADES:

Se atenderá a las características personales, físicas y psicológicas de la población según el siguiente orden:

- ☒ Accidentados, heridos, lesionados o impedidos.
- ☒ Concurrencia en general y alumnos.
- ☒ Población estable no asignada al operativo de evacuación.

### 3.1 TIPOS DE EMERGENCIA

Existen diferentes tipos de emergencia que es necesario identificar para afrontar el tipo de respuesta:

*Conato de emergencia:* Situación que puede ser neutralizada con los medios contra incendios y emergencias disponibles en el lugar donde se produce y por el personal presente en el lugar del incidente.



***Emergencia parcial:*** Situación de emergencia que no puede ser neutralizada de inmediato como un conato y obliga al personal presente a solicitar ayuda de un grupo de lucha más preparado y que dispone de mayores medios contra incendios y emergencias.

***Emergencia general:*** Situación de emergencia que supera la capacidad de los medios humanos y materiales contra incendios y emergencias establecidos en el centro de trabajo y obliga a alertar a toda la organización habitual de la empresa, sustituyéndola por otra de emergencia, teniendo que solicitar ayuda exterior.

### **3.2 ORGANIZACIÓN**

Uno de los aspectos básicos de la gestión de emergencias, si no el más importante, es la organización. La empresa debe desarrollar una organización para actuar en situación de emergencia de conformidad con los procedimientos establecidos en el propio Plan de Emergencia.

En una organización de emergencia los elementos principales son:

#### **Jefe de emergencia (JE)**

Responsable máximo de la emergencia y coordinador general de todas las actividades. Suele ser el Jefe de Planta. Es la máxima autoridad en el edificio durante las emergencias. Actuará desde el centro de control a la vista de las informaciones que reciba del Jefe de Intervención desde el punto de emergencia.

Poseerá sólidos conocimientos de seguridad contra incendios y del Plan de Autoprotección debiendo ser una persona con dotes de mando y localizable durante las 24 horas del día. Decidirá el momento de la evacuación del edificio.

#### **Jefe de intervención (JI)**

Dirigirá las operaciones de extinción en el punto de la emergencia, donde representa la máxima autoridad, e informará y ejecutará las órdenes que reciba del jefe de emergencia a través de algún medio de comunicación fiable. Deberá ser una persona permanentemente localizable durante la jornada laboral con un conocimiento bastante profundo teórico-práctico en seguridad contra incendios, buenas dotes de mando y un profundo conocimiento del Plan de Autoprotección.

Cuando llegue el servicio público de extinción les cederá el mando de las operaciones informando y colaborando con los mismos en lo que le sea solicitado

### **Centro de control (CC)**

Persona o grupo de personas que centralizan los canales de comunicación y la información relacionada con la situación de emergencia.

### **Equipos de primera intervención (EPI)**

Persona o grupo de personas que intervienen en primera instancia en la situación de emergencia a fin de eliminarla o impedir su extensión.

Ante información sobre cualquier incidente en el edificio, mediante detección personal o automática acuden, evalúan y actúan en el primer momento de la emergencia y realizan las primeras actuaciones para controlar o eliminar la situación.

Deben comunicar la situación a los Jefes de Emergencia y, a su indicación, requerir ayuda Externa y/o activar la señal de alarma y evacuación, además de prestar los primeros auxilios a los heridos hasta la llegada de Ayudas Externas.

### **Equipos de segunda intervención (ESI)**

Persona o grupo de personas de la empresa especialmente entrenadas o bien recursos externos (Bomberos, SOS Deiak) que actúan cuando los EPI no logran controlar con sus propios recursos la situación de emergencia.

Estos Equipos representan la máxima capacidad de actuación del establecimiento. Su ámbito de actuación será cualquier punto del establecimiento donde se pueda producir una emergencia.

El personal más idóneo para integrar los ESI son el personal de Seguridad, cubriendo su área o planta y el personal de mantenimiento.

Deben tener formación y adiestramiento adecuados en el combate del tipo de emergencia que puedan encontrar en el establecimiento.

Durante la situación de emergencia seguirán las indicaciones del Jefe de Emergencia (JE) / Jefe de Intervención (JI) hasta la llegada de los Servicios Públicos de Emergencias.

### **Equipo de alarma y evacuación (EAE)**

Persona o grupo de personas encargadas de dirigir y controlar la evacuación ordenada de las personas en un sector concreto de la empresa.

Entre sus misiones fundamentales destacan preparar la evacuación, entendiendo como tal la comprobación de que las vías de evacuación estén libres de obstáculos, toma de puestos en puntos estratégicos de las rutas de evacuación y dirigir el flujo de evacuación:

- Conducción y barrido de personas hacia las vías de evacuación.
- En puertas, controlando la velocidad de evacuación e impidiendo aglomeraciones.
- En accesos a escaleras, controlando el flujo de personas.
- Impidiendo la utilización de los ascensores en caso de incendio.
- En salidas al exterior, impidiendo las aglomeraciones de personas cerca de las puertas.

El E.A.E. debe comprobar la evacuación de sus zonas y controlar las ausencias en el punto de reunión exterior una vez que se haya realizado la evacuación. El número de las personas que componen el E.A.E. puede ser muy variable. Depende de las características de la actividad y del edificio.

El perfil de estas personas debe ser tal que entre otras características tengan serenidad y sepan infundir y transmitir tranquilidad a los demás.

### **Equipo de primeros auxilios (EPA)**

Persona o grupo de personas encargadas de prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.

Su misión será prestar los primeros auxilios a los lesionados durante una emergencia.

Deberá estar capacitado para decidir la atención a prestar a los heridos de forma que las lesiones que presentan no empeoren y proceder a la estabilización de los lesionados graves, a fin de ser evacuados. Asimismo debe tener el criterio de priorización ante la atención de lesiones.

Deberán tener formación y adiestramiento continuados en emergencias médicas, urgencias médicas, inmovilización, movilización y transporte de heridos.

### **Equipos de apoyo (EA)**

Persona o grupo de personas encargadas en prestar apoyos especializados a los diferentes equipos implicados en la emergencia (P.e. mantenimiento, oficina técnica, etc.).

### 3.3 Esquema general de actuación ante una emergencia

El procedimiento general de actuación en situaciones de emergencia se esquematiza en el siguiente esquema. A continuación se detallan cada una de las fases en él expuestas.

**1. Detección de la alarma.** Señalar quién y cómo detecta la alarma. Puede tratarse de una alarma automática, puede tratarse de un pulsador manual de incendios que activa un trabajador, puede ser un phmetro instalado en el colector de salida al río que detecta un vertido ácido, puede ser un trabajador que ve un derrame de sosa en las proximidades del depósito o un accidente laboral súbito desde su puesto de trabajo, etc. Pero en definitiva debe ser un método eficaz para detectar la posible anomalía que genere una determinada emergencia.

**2. Confirmación/Activación de la alarma.** Señalar quién y cómo se confirma la alarma. Si la alarma es directa, es decir, la ha dado una persona, la confirmación ya está dada. En caso contrario, si la alarma es automática requerirá de confirmación previa. Si la detección no es automática, la comunicación será directa y no es necesaria la confirmación de la alarma.

**3. Declaración del tipo de emergencia.** Una vez confirmada la alarma se procede a declarar, en función de la situación existente o previsible, el tipo de emergencia, recordemos que existen tres tipos:

**Conato de emergencia:** La situación afecta a una zona concreta de la empresa y es perfectamente controlable por los EPI (Equipos de Primera Intervención).

**Emergencia parcial:** La situación afecta a una zona amplia de la empresa y/o a equipos / instalaciones críticas y puede preverse una evolución desfavorable del suceso con consecuencias limitadas. La situación es controlable por los ESI y puede requerir una evacuación parcial de los trabajadores.

**Emergencia general** La situación afecta a toda la empresa y/o a equipos/installaciones críticas y puede preverse una evolución desfavorable del suceso con consecuencias importantes. La situación desborda a los ESI y puede requerir la evacuación general de toda la empresa.



La comunicación interior o exterior del tipo de emergencia se realizará mediante canales de comunicación preestablecidos (Sirenas, teléfono, radio,etc).

**4. Transmisión de la emergencia.** Deben definirse los canales de comunicación tanto interna como externa para funcionar en situación de emergencia y, si es el caso, definir cómo se soportan las comunicaciones en caso de fallo de la alimentación eléctrica.

**Los canales de comunicación** interna son, entre otros, verbales (p.e. la persona que detecta a su responsable inmediato), mediante mecanismos al efecto (p.e. pulsadores de incendios), vía radio, megafonía, mediante sirenas o vía telefónica.

Los canales de comunicación hacia los recursos externos o las Instituciones se establecen generalmente mediante telefonía o vía radio.

Además de definir los medios de transmisión, también debe establecerse cómo contacta el emisor con el receptor (Número de teléfono, frecuencia de radio, número de toques y frecuencia del tono de la sirena, tipo de aviso por megafonía) y qué lenguaje se utiliza. Cuando se trata comunicaciones con el exterior se dispondrá de un formato normalizado para SOS Deiak (ver Guía Técnica).

Deben establecerse canales de comunicación restringida con los diferentes escalones organizativos de la empresa y canales de comunicación general que incluyan a todo el personal de la empresa (p.e. megafonía, sirenas).

**5. Intervención.** El Plan de Emergencia recogerá, para cada escenario de emergencia identificado, un procedimiento específico de intervención. Los diferentes escalones de la organización de emergencia dispondrán de fichas de intervención donde se resumirán las actuaciones a realizar en cada escenario accidental.

**6. Evacuación.** Una situación de emergencia puede requerir la evacuación parcial o general de la empresa. Las vías de evacuación y los puntos de reunión deben estar perfectamente identificados y señalizados. El documento más sencillo es un plano que recoja estos aspectos.

**7. Ayuda exterior.** Si la situación de emergencia rebasa la competencia de los equipos de primera intervención (EPI) y no existe ESI en la empresa, se hará necesaria la intervención de recursos externos.

La decisión de solicitar ayuda externa deberá tomarse en los primeros momentos.

**8. Fin de la emergencia.** Es necesario fijar para cada uno de los escenarios accidentales, las condiciones de fin de emergencia, a partir de las cuales la empresa retorna a la situación "segura". Una situación de emergencia termina cuando el Jefe de Emergencia, cumplidas estas condiciones, declara el fin de la misma.